

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA FACULTAD DE LENGUAS

VISTO:

Las Resoluciones dictadas por el Decanato de esta Facultad ad referendum de este Honorable Consejo Directivo, que en copia se encuentran incorporadas a estos actuados,

Y CONSIDERANDO:

Las reglamentaciones vigentes,

Y el tratamiento en la Sesión del día de la fecha,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar las Resoluciones dictadas por la Señora Decana de esta Facultad Nº 782/12, 783/12, 784/12, 787/12, 788/12, 789/12, 790/12, 791/12, 792/12, 793/12, 794/12, 810/12, 811/12, 812/12, 813/12, 814/12, 815/12, 816/12, 822/12, 823/12, 824/12, 833/12, 836/12, 838/12, 839/12, 845/12, 926/12 y 928/12, cuyas copias forman parte integrante de esta Resolución.

Art 2°.- Comuníquese y dé forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DOCE.

Mgtr. DOLORES TREBUCO Secretaría H.C.D. FACULTAD DE LENGUAS Universidad Nacional de Córdoba

Much

Prof. Dra. SILVIA N. BAREI DECANA FACULTAD DE LENGUAS Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN № 184